



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE.

Comerido, a Sr. Alejandro de la Canal por  
la Cobranza de quin. mill. treinta y seis  
mar. de debito de esta Cid. de acopio de sal  
asta fin de Abril pasado de este año, con  
nota de aversele peruido en q. de ello, =  
tres mill. ochocientos y dos. Y asi mis-  
mo, otro despacho comerido a Sr. Juan  
la Cobranza de diferentes debitos. a trava-  
do de de xivto ordinario y extraordi-  
nario, Millones, Imposiciones, Donativos  
y quinquenios. Entendido todo p. esta  
Cid. = Dico que respecto que dicho debito de  
sal resulta de no averse tomado de sus  
acopios, los de las Jurisdicciones de Salera,  
Plana Mayor de esta Plaza, Torrox, y  
sobre guardias de esta Cid., que ha de  
guzio y merma de sal que p. ha falta  
sea ocasionado Cuid. descuento, esta eras  
Cid. solivando, ante el Sr. D. Joseph  
Patinio Presidente y Suff. de la R. Audiencia  
y la Cuesca Cid., se alla notitia esta  
Cid. p. su Procurador ante Corte, adese  
dado orden q. que dichos debitos, a los Vefe-  
ridos de las Jurisdicciones, se descuenten  
de sus sueldos por lo que se honoren.

